

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO**

El «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 46, martes, 9 de marzo de 2021, publicó el convenio de delegación entre los Ayuntamientos y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hechos de circulación, aprobado por el pleno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

En consonancia con lo establecido en el apartado 8 del artículo 48, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del Ayuntamiento que ha suscrito el citado convenio quedando perfeccionado en la fecha en que se indica:

| Ayuntamiento | Fecha de suscripción |
|--------------|----------------------|
| MÉNTRIDA     | 25-11-21             |

Toledo, 18 de marzo de 2022.-El Secretario-Delegado del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-1214